



CONFIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO AS
DOPLO EN SU ORIGINAL QUE OTRA EN SU ORIGINAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Datos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

221

RESOLUCION JEFATURAL N° 1017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 05 DIC 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido con fecha 07 de noviembre del 2007, el Hospital III Emergencias Grau, otorga a la trabajadora gestante, doña Nancy Elena Guerra Fabián, descanso pre y post-natal, a partir del 01 de noviembre del 2007 y por 90 días;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1ero. de la Ley N° 26644, es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal;

Que, en consecuencia procede conceder a doña Nancy Elena Guerra Fabián licencia por gravidez, en el período del 01 de noviembre del 2007 al 29 de enero del 2008; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186 del 26 de abril del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vía de regularización, Licencia por Gravidez a doña Nancy Elena Guerra Fabián, autorizándole a hacer uso de su descanso pre y post-natal, a partir del 01 de noviembre del 2007 y por 90 días el mismo que vencerá el 29 de enero del 2008, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de ésta Corporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGIO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos